

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Jaime Carnicero de la Cámara

**Vicepresidente:**

D. Francisco Javier Fernández Abad

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Sanz Jurado

D<sup>a</sup>. Amparo Moriche Hermoso

D. Jesús Fernández Pascual

D. Anselmo A. Avendaño Rodríguez

D. Juan A. Ruiz Moratilla

D. Juan C. Bernal Delgado

D. Santiago Casas Lara

D. Julio García Moreno

D<sup>a</sup>. Beatriz Pérez López

D. Jaime Celada López

D. Mario González Somoano

D. Eladio Freijo Muñoz

D<sup>a</sup>. Encarnación Jiménez Mínguez

D. Lorenzo Robisco Pascual

D. Francisco Úbeda Mira

D. Sergio Sánchez Santamaría

D<sup>a</sup>. Susana Alcalde Adeva

D. Sebastián Timón Hontiveros

D. José Ramón Calvo Carpintero

D. Martín Vicente Vicente

D. Pablo L. Sebastián Navas.

D. José L. González León

D. Juan L. Aguirre Martínez

**Secretario:**

D. Ricardo N. Gómez Jodra.

**No asisten:**

D<sup>a</sup>. Yolanda Besteiro de la Fuente  
(disculpa su asistencia).

D<sup>a</sup>. Pilar Fernández Herrador (disculpa su asistencia).

En Guadalajara, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día veinte de octubre de dos mil once, en la Sede de la Mancomunidad, C/. Alcarria, 16, de Guadalajara, se reúne la sesión ordinaria de la Asamblea General, bajo la presidencia del Presidente de la Mancomunidad, D. Jaime Carnicero de la Cámara y asistido de mí, el Secretario General, Ricardo N. Gómez Jodra.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Abierto el acto por el Sr. Presidente, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al acta de la Asamblea General celebrada el día cinco de agosto de dos mil once. No habiendo alegaciones, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes que estuvieron presentes en la sesión citada.

**SEGUNDO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

Se da cuenta a la Asamblea General de las resoluciones dictadas por la Presidencia en el periodo de 01/08/2011 a 05/10/2011 (números 106 a 131). Por el Sr. Presidente se señala que se encuentra a disposición de los señores vocales que lo deseen un listado resumen de las resoluciones citadas.

**TERCERO.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE 05/08/2011 SOBRE "CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS".-**

*(Al comienzo de la deliberación de este punto se incorpora a la sesión el vocal D. José Luis González León).* Por el Sr. Presidente se da cuenta del recurso de reposición pre-

sentado por los vocales D. Julio García Moreno y D<sup>a</sup>. Susana Alcalde Adeva contra el acuerdo adoptado en la Asamblea General del día cinco de agosto de dos mil once, relativo a "Creación y composición de Comisiones Informativas".

Da cuenta a continuación del informe jurídico emitido al respecto por la Secretaría-Intervención de la Corporación.

Expone el Sr. Presidente que del anterior informe jurídico se desprende, tal como se señaló en la anterior Asamblea, que en la Mancomunidad no existen Grupos Políticos.

Abierto el turno de deliberaciones toma la palabra **D. Julio García Moreno**. Manifiesta que el informe jurídico establece que el mandato de proporcionalidad en las Comisiones Informativas no es de aplicación directa a la Mancomunidad por la no existencia de Grupos Políticos, pero no es menos cierto que las Comisiones Informativas se pueden constituir de forma equitativa, de manera que todos los vocales puedan tener participación en las mismas. Pregunta al Sr. Presidente que si no es por Grupos Políticos ¿Cuál es el criterio empleado para la formación de las Comisiones Informativas?. Por su parte tiene la certeza de la no existencia de criterio alguno si no es el de libre albedrío del Sr. Presidente, en forma tendenciosa y caprichosa. Por ello, informa que no están de acuerdo e intentarán acudir en su defensa a otras instancias.

**Sr. Presidente:** Respondiendo a la anterior intervención expone que todo es opinable, pero que, no obstante pueden quedar pocas dudas si se ha leído el punto cuarto del informe jurídico (que pasa a leer a la Asamblea General). Dirigiéndose al Sr. Moreno señala que puede calificarlo como desee pero que la realidad es que si en la Mancomunidad no existen Grupos Políticos es porque él no quiso en su momento y lo que no valía entonces quiere que valga ahora. Considera que lo que realmente le duele a Sr. García es que el PSOE gobierna ahora en menos municipios y por tanto necesariamente ha de tener menos representación.

**Sr. García Moreno:** Pide al Sr. Presidente que deje ya de manejar el argumento de que él no quiso incluir los Grupos Políticos en los nuevos Estatutos pues, de hecho, también hay cosas con las que ellos no estaban de acuerdo y se incluyeron. Considera también que no es necesario que figuren en los Estatutos para que aquellos que lo deseen se hubieran constituido voluntariamente en Grupo Político. Señala al Sr. Presidente que sigue sin contestarle a lo que le ha preguntado sobre cuál es el criterio empleado, si por sorteo, por orden alfabético o arbitrario. El resultado es que hay vocales que están en dos comisiones y otros en ninguna.

**Sr. Presidente:** Respondiendo al Sr. García expone que si quería constituirse en Grupo Político debería haberlo instado en los cinco días de plazo que da la norma. En cuanto al criterio empleado para la constitución de las Comisiones Informativas le informa que la Corporación lo ha hecho como ha considerado más correcto.

Por último, sometida a votación la desestimación del recurso de reposición presentado, es aprobada por mayoría de los señores asistentes, con el siguiente resultado:

- \* Votos a favor: 18.
- \* Votos en contra: 7
- \* Abstenciones: 0.

**CUARTO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE DESISTIMIENTO DEL ADJUDICATARIO EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Director del Centro de Empresas de La Caixa, por medio del cual informan a la Corporación que no les es posible mantener la oferta realizada en el procedimiento convocado por la Mancomunidad para la contratación de una operación de crédito a largo plazo.

Abierto el turno de intervenciones, D. Julio García Moreno expone que ha leído una declaración en prensa de la Presidencia de hace breves fechas en la que se decía que la decisión de no pedir un crédito se había tomado tras los contactos mantenidos con la dirección de la Agencia del Agua, cuando el escrito del que ahora da cuenta está fechado en abril de este año. No obstante, informa que la decisión les parece correcta por cuanto en su momento se manifestaron en contra de la tramitación de este crédito.

**QUINTO.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMPETENCIA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.**- Introduce este punto el Sr. Presidente señalando que la propuesta obedece a la conveniencia de agilizar determinados expedientes de subvenciones de escasa cuantía, atribuyéndolo su tramitación a la Junta de Gobierno.

El dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de octubre, es el siguiente:

*“Se da cuenta a la Comisión de la siguiente propuesta de la Presidencia:*

**“ANTECEDENTES**

*El artículo 10, apartado 16, de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe confiere a la Asamblea General la competencia para “La concesión de todo tipo de subvenciones, salvo que se atribuya a otro órgano de la Mancomunidad en las Bases de Ejecución del Presupuesto o mediante acuerdo expreso de la Asamblea General”.*

*Esta regulación dificulta la necesaria agilidad en la tramitación de los expedientes de solicitud de subvenciones, habida cuenta de que la periodicidad de las sesiones de la Asamblea General está fijada con carácter trimestral y no se configura como un órgano dedicado a la tramitación de asuntos ordinarios.*

*Por otra parte, el artículo 14 de los Estatutos determina que el funcionamiento de la Mancomunidad se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados de las Entidades*

*Locales en la legislación de Régimen Local. En dicha legislación no existen normas que prohíban la posible delegación de esta competencia en otro órgano de la Corporación.  
Por lo expuesto se formula la siguiente,*

**PROPUESTA**

***Delegar en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad la competencia para la tramitación y concesión, en su caso, de todo tipo de expedientes de subvenciones, hasta el importe máximo de doce mil euros por expediente".***

*Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta, proponiendo su aprobación a la Asamblea General".*

Abierto en turno de deliberaciones, toma la palabra D. Julio García Moreno. Expone que puede parecer que este acuerdo da agilidad a determinados expedientes, pero atendiendo a la circunstancia de que algunos vocales solamente intervienen en los asuntos de la Mancomunidad a través de la Asamblea General no consideran adecuado votar a favor del mismo por lo que votarán en contra.

Por último, sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, es aprobado por mayoría de los señores asistentes, con el siguiente resultado:

- \* Votos a favor: 15.
- \* Votos en contra: 8.
- \* Abstenciones: 2.

**SEXTO.- EXPEDIENTE NÚMERO 3/2011, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2011.-** Se da cuenta del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de octubre:

*"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, según se desprende de la Liquidación del Presupuesto de 2010 y de la certificación de la Secretaría-Intervención incorporado al expediente, por todo ello, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

*Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, esta Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, propone a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle por partidas:*

**Altas en Partidas de Gastos (suplementos de crédito)**

<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
912	110	<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual</i>	35.000,00
912	162.05	<i>Gastos sociales. Seguros Órganos de Gobierno</i>	6.700,00
912	480.01	<i>Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro. Aeas.</i>	1.000,00
161.01	226.04	<i>Gastos diversos. Jurídicos. Contenciosos.</i>	6.000,00
		<b>Total suplementos de crédito.</b>	<b>48.700,00</b>

**2.º FINANCIACIÓN**

*Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:*

**Altas en Partidas de Ingresos**

<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<i>Económica</i>	<i>Cap. Art. Concepto</i>		
870		<i>Remanentes de Tesorería</i>	48.700,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>48.700,00</b>

*SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Asamblea General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.*

Abierto el turno de intervenciones, D. Julio García Moreno expone que en su momento se opusieron a la creación del personal eventual cuya partida retributiva ahora se suplementa, por lo que, por coherencia, se abstendrán en este punto.

Por último, sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, es aprobado por mayoría de los señores asistentes, con el siguiente resultado:

- \* Votos a favor: 16.
- \* Votos en contra: 1.
- \* Abstenciones: 8.

**SÉPTIMO.- ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA. SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON LOS VIII PREMIOS DE PERIODISMO DE 2011.-** Se da cuenta del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de octubre:

*"Dada cuenta del expediente de referencia, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda proponer a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Conceder a la Asociación de la Prensa de Guadalajara una subvención de 3.500 euros, destinada al patrocinio del VIII Premio de Periodismo sobre el Ciclo Integral del Agua. La actividad se llevará a cabo de conformidad con la documentación aportada al expediente.*

*2º.- La Asociación de la Prensa de Guadalajara estará obligada a justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, según el presupuesto presentado, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto".*

Abierto el turno de deliberaciones, toma la palabra D. Juan Luis Aguirre Martínez. Expone que a su juicio este premio está poco difundido pues, por ejemplo, en la Universidad de Alcalá hay bastantes investigadores que publican artículos sobre estos temas, por lo que sería conveniente darles la máxima difusión en este ámbito. A ese respecto propone que se remitan las bases del premio a los miembros de la Corporación. Responde el Sr. Presidente que le parece bien la idea y a ese fin se trasladarán copias de las bases a los señores vocales.

Por último, sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

**OCTAVO.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO 2011.-** Se da cuenta del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de octubre:

"Se da cuenta a la Comisión de las bases redactadas para la convocatoria pública de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo (ejercicio de 2011), que son del siguiente tenor literal:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
- Ejercicio de 2011-**

La Mancomunidad de Aguas del Sorbe ha consignado en su Presupuesto de 2011 una partida destinada a ayudas de cooperación con el Tercer Mundo mediante la financiación de proyectos relacionados con el ciclo integral del agua.

A fin y efectos de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la convocatoria de subvenciones para el año 2011, que se regirá por las siguientes Bases:

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones o ayudas por parte de esta Mancomunidad de Aguas del Sorbe, a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, para proyectos o programas circunscritos a obras relacionadas con el ciclo del agua en países subdesarrollados.

**SEGUNDA.- Entidades solicitantes y requisitos para acceder a las subvenciones.**

Podrán solicitar la adjudicación de estas ayudas Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, así como otras entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas con una anterioridad de dos años a la publicación de la convocatoria, e inscritas en el Registro correspondiente.

b) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación al desarrollo.

c) Tener implantación en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, mediante sede, delegación, comité o similar, formalmente constituido.

d) Acreditar, a través de una memoria, la experiencia en la realización de actividades y proyectos de cooperación al desarrollo.

e) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

**TERCERA.- Importe de las ayudas.**

El importe global máximo destinado a tales ayudas es de **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (42.134,42 €)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 231.490 del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio de 2011.

**CUARTA.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**QUINTA.- Presentación y formalización de solicitudes.**

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, y se formalizarán mediante instancia, según modelo oficial que se incluye como Anexo I, dirigida al Sr. Presidente de la misma, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

Si, tras informe de los Servicios Técnicos, se detecta que alguna solicitud adolece de defectos subsanables, por la Presidencia de la Mancomunidad se comunicará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los mismos. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado proceda a la subsanación, se archivará la solicitud sin más trámites.

**SEXTA.- Documentación a aportar.**

**A) Entidad solicitante:**

- 1.- Acreditación de la persona firmante de la solicitud.
- 2.- Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal.
- 3.- Copia de los Estatutos de la Entidad.
- 4.- Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro correspondiente.
- 5.- Acreditación de la domiciliación y representación de la Entidad en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
- 6.- Memoria de la Entidad, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo fuentes de financiación y número de socios.
- 7.- Organigrama, dependencias en España y recursos humanos (remunerado y voluntario).
- 8.- Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto.

9.- Declaración responsable del representante de la Entidad, haciendo constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

10.- Declaración responsable del representante de la Entidad, haciendo constar que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**B) Información sobre la Contraparte Local:**

Los proyectos deben ser promovidos a instancia de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones - nunca particulares- que deberán acreditar garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

Deberá acreditarse experiencia: en proyectos de cooperación al desarrollo, en la zona y en el sector de actuación del proyecto, así como experiencia previa con la Entidad solicitante.

**C) Información sobre el proyecto:**

- 1.- Título, breve descripción y ubicación detallada (adjuntar mapa ilustrativo).
- 2.- Descripción del contexto (social, cultural, político y económico) del país, zona y beneficiarios.
- 3.- Objetivos (general y específico/s), resultados esperados e indicadores y fuentes de verificación.
- 4.- Beneficiarios (directos e indirectos) de la acción, grado de participación, criterios de selección.
- 5.- Recursos humanos y técnicos.
- 6.- Calendario de actividades y cronograma.
- 7.- Seguimiento y evaluación previstos.
- 8.- Riguroso desglose presupuestario (partidas y subpartidas).
- 9.- Información sobre otras financiaciones solicitadas y/u obtenidas.
- 10.- Estudio de la viabilidad sociocultural, económica y técnica tras acabar la ayuda externa.
- 11.- Estudio de impacto ambiental, si el proyecto lo requiere.
- 12.- Riesgos y presunciones.

**SÉPTIMA.- Cofinanciación del proyecto.**

1.- La cantidad a solicitar no podrá ser superior al 80% del importe total del proyecto, admitiendo aportaciones tanto de la propia ONG solicitante, como de la ONG local del lugar dónde se actúe y de los propios beneficiarios, todo ello debidamente justificado en el proyecto.

2.- Se financiará con un máximo del 5% del importe de la subvención a conceder para gastos administrativos, entendiéndose por éstos los relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo.

**OCTAVA.- Prioridades en la concesión.**

1.- Los proyectos deberán ajustarse a las siguientes prioridades geográficas y sectoriales:

a) Acciones en los países menos adelantados (PMA), según el CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo) y el IDH (Índice de Desarrollo Humano), así como acciones destinadas a los sectores más desfavorecidos en los países del Sur con índices medios de IDH.

b) Acciones destinadas a los sectores más vulnerables de la población.

2.- En lo que se refiere a la naturaleza de los proyectos, se priorizarán aquellos que tomen en consideración:

a) El suministro de agua potable para cubrir las necesidades básicas de la población afectada.

b) La aplicación del proyecto al mayor número de beneficiarios posible.

c) Integración y participación de los beneficiarios tanto en el diseño como en la ejecución de los proyectos.

3.- En lo referente a los criterios técnicos, los proyectos deberán contener los siguientes aspectos:

a) Identificación y formulación de actuaciones precisas, con resultados claros y realistas.

b) Inclusión en el proyecto de indicadores que permitan medir el grado de realización.

c) Inclusión de un calendario de las diferentes fases de actuación con su correspondiente desglose presupuestario.

d) Estudio de viabilidad económica, social y administrativa una vez que haya terminado la financiación externa del proyecto.



**NOVENA.- Resolución de solicitudes.**

Se creará una Mesa para la propuesta de resolución de las solicitudes, que estará integrada, bajo la presidencia del Presidente de la Mancomunidad, o vocal en quien delegue, por los miembros de la Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente de la Mancomunidad y cuatro representantes de las ONGD legalmente constituidas y con representación permanente en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad. Dichos representantes no podrán pertenecer a ONGD que hayan presentado proyectos en esta convocatoria. La Mesa estará asistida por el personal técnico designado a tal fin por el Presidente de la Mancomunidad.

Serán funciones de la Mesa, examinar las solicitudes presentadas, evaluar la adecuación de los proyectos a los fines previstos, de conformidad con las Bases establecidas en la Convocatoria de subvenciones, y elevar a la Corporación propuesta de distribución de fondos de la partida presupuestaria destinada a la Cooperación con el Tercer Mundo.

Cuando el importe de la subvención que figure en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución que proceda. El órgano concedente es la Asamblea General de la Mancomunidad.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

**DECIMA.- Plazo de resolución y notificación.**

a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de seis meses.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el plazo de diez días naturales contados desde la recepción de la notificación el representante autorizado de la entidad beneficiaria deberá formular por escrito aceptación expresa de la subvención en los términos recogidos en la resolución aprobada o, en su caso, propuesta de adaptación del proyecto y del presupuesto a la subvención concedida. Para la reformulación del proyecto se dispondrá del plazo de quince días y se respetarán los criterios fijados en el artículo anterior.

**DECIMOPRIMERA.- Convenio.**

Para los proyectos que resulten aprobados, se redactará un convenio, que deberá ser firmado por el representante autorizado de la entidad beneficiaria y el Presidente de la Mancomunidad. En el mismo se recogerán los derechos y obligaciones de ambas partes.

**DECIMOSEGUNDA.- Abono de las subvenciones.**

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Mancomunidad de Aguas del Sorbe efectuará el abono de las mismas a la firma del convenio citado en el artículo anterior.

**DECIMOTERCERA.- Justificación de los proyectos.**

La entidad beneficiaria responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida antes del quince de diciembre del ejercicio siguiente al de concesión de la subvención.

La justificación, conforme a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se llevará a cabo mediante la presentación de la "Cuenta justificativa simplificada", que constará de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La Mancomunidad podrá comprobar los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

#### **DECIMOCUARTA.- Comunicaciones.**

Las entidades beneficiarias notificarán por escrito a la Mancomunidad las fechas de inicio y finalización, respectivamente, de los proyectos.

#### **DECIMOQUINTA.- Modificaciones al proyecto.**

1.- Las Entidades que hayan recibido el importe de la subvención para la ejecución de los diversos proyectos están obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere, modifique o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

2.- Se necesitará la autorización expresa de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe para cualquier modificación sustancial de un proyecto subvencionado, entendiéndose como tal aquella que afecte:

- a) A los objetivos del mismo.
- b) A la población beneficiaria.
- c) A la zona de ejecución.
- d) Al plazo de ejecución, si este se incrementa en cuatro meses.

3.- Las Entidades beneficiarias cursarán la oportuna solicitud de modificación de proyecto para que el órgano concesionario de la subvención adopte la resolución aprobatoria o denegatoria pertinente.

#### **DECIMOSEXTA.- Efectos de incumplimiento.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**DECIMOSÉPTIMA.- Régimen jurídico.**- En todo lo no previsto en las presentes Normas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO I MODELO DE SOLICITUD**

#### **1.- DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL:**

**ONG solicitante:**

**Dirección:**

**Teléfono:**

**N.I.F.:**

Fecha de constitución:  
 Naturaleza jurídica:  
 Responsable del proyecto:  
 Cargo del responsable:

Contraparte local:  
 Dirección:  
 Teléfono:  
 Responsable del proyecto:  
 Cargo del responsable:

**2.- DATOS DEL PROYECTO:**

Título:  
 Lugar de realización:  
 Sector al que se dirige:  
 Plazo de ejecución:  
 Fecha de inicio prevista:  
 Fecha de terminación prevista:  
 Presupuesto total del proyecto:  
 Subvención solicitada:

**3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

-  
 -

Lugar y fecha.

EL REPRESENTANTE DE LA ONG,

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

**BAREMO DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

1.- ONG SOLICITANTE: Hasta 30 puntos

1.1	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	Hasta 10 puntos según detalle:
1.1.1	Antigüedad de menos de 2 años y con menos de 5 proyectos de desarrollo.	0 puntos.
1.1.2	Antigüedad de 2 a 10 años y con 5 ó más proyectos de desarrollo.	De 1 a 5 puntos según número de proyectos de desarrollo acreditados.
1.1.3	Antigüedad de más 10 años y con más de 20 proyectos de desarrollo.	De 5 a 10 puntos según número de proyectos acreditados.
1.2	APORTACIÓN FINANCIERA DE LA ONG	Hasta 10 puntos según detalle.
1.2.1.	Aportación inferior al 5% de la aportación externa, incluidos RR.HH.	0 puntos.
1.2.2.	Aportación entre el 5%-10%-20%-30%-40%-50%, incluidos RR.HH.	2,4,6,8,10 puntos respectivamente.

1.3	IMPLANTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD	Hasta 10 puntos según detalle.
1.3.1.	Actividades esporádicas de sensibilización.	3 puntos
1.3.2.	Actividades de sensibilización frecuentes.	8 puntos
1.3.3.	Actividades de sensibilización frecuentes y proyectos desarrollados en el ámbito de Mancomunidad.	10 puntos

**2.- ORGANIZACIÓN LOCAL: Hasta 10 puntos.**

2.1.	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN	Hasta 5 puntos según detalle.
2.1.1	Antigüedad de menos de 2 años y con menos de 5 proyectos de desarrollo.	1 punto
2.1.2	Antigüedad de 2 años y con 5 proyectos de desarrollo.	3 puntos
2.1.3	Antigüedad de más de 2 años y con más de 5 proyectos de desarrollo.	5 puntos
2.2.	APORTACIÓN FINANCIERA AL PROYECTO	Hasta 5 puntos según detalle.
2.1.	Aportación inferior al 3% de la aportación externa, incluidos RR.HH.	1 puntos.
2.2.	Aportación entre el 3%-5%-10%-15%-20%, incluidos RR.HH.	2,3,4,5 puntos respectivamente.

**3.- PROYECTO: Hasta 60 puntos.**

3.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.	Hasta 6 puntos según detalle.
3.1.1	Descripción breve.	3 puntos
3.1.2	Descripción completa: planos, facturas pro forma, cartas de aprobación de la municipalidad....	6 puntos
3.2.	ADECUACIÓN A LAS PRIORIDADES GEOGRÁFICAS.	Hasta 6 puntos según detalle.
3.2.1	Países menos adelantados según PMA ó países con menor IDH de América del Sur.	4 puntos
3.2.2	Países menos adelantados según PMA ó países con menor IDH de África.	6 puntos
3.3.	ADECUACIÓN A LAS PRIORIDADES SECTORIALES.	Hasta 6 puntos según detalle.
3.3.1	Los beneficiarios son la población en general.	4 puntos
3.3.2	Los principales beneficiarios son los sectores de población más vulnerables: niños, mujeres.	6 puntos
3.4.	ACTIVIDADES A REALIZAR	Hasta 12 puntos según detalle.
3.4.1	Suministro de agua potable para agricultura.	10 puntos
3.4.2	Suministro de agua potable para abastecimiento a la población.	12 puntos
3.5.	RELACIÓN PRESUPUESTOS/OBJETIVOS	6 puntos
3.6.	RELACIÓN RECURSOS HUMANOS/OBJETIVOS	6 puntos
3.7.	RELACIÓN RECURSOS TECNICOS/OBJETIVOS	6 puntos
3.8.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	Hasta 6 puntos según detalle.
3.8.1	No hay criterios de selección ni características de los beneficiarios.	0 puntos
3.8.2	Se especifican criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios.	4 puntos
3.8.3.	Se especifican criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, aportando datos personales de los mismos.	6 puntos
3.9.	PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO	Hasta 6 puntos según detalle.

3.9.1	Mera participación de los beneficiarios.	1 punto
3.9.2	Participación con terrenos y/o mano de obra.	2 puntos
3.9.3	Participación con terrenos y/o mano de obra, manifestando por escrito su compromiso a participar.	4 puntos
3.9.4	Participación con terrenos o mano de obra, manifestando por escrito su compromiso a participar y aportación económica.	6 puntos

Previa deliberación, con el voto favorable de todos los señores asistentes salvo D<sup>a</sup>. Susana Alcalde Adeva, que se abstiene, se acuerda dictaminar favorablemente las anteriores bases, proponiendo a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, con la redacción propuesta, las <Bases de la Convocatoria pública de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo. Ejercicio 2011>.

SEGUNDO.- Que se sigan los trámites de impulso previstos en las mismas”.

Por el Sr. Presidente se expone que estas bases son iguales a las de anteriores ejercicios, variando la cantidad consignada, que asciende a 42.134 euros, que suponen el 0,7 por ciento del Presupuesto. Considera que en los momentos difíciles es cuando hay que acordarse de los que están peor y, en ese sentido, la Mancomunidad es de los pocos organismos que lo han hecho a lo largo de los años.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Susana Alcalde Adeva. Ruega que la comisión que evalúe los proyectos que puedan presentarse a esta convocatoria los examine con mucho cuidado, teniendo en cuenta las zonas en que van a desarrollarse y su adecuación a las necesidades.

Por último, sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

**NOVENO.- AYUNTAMIENTO DE FONTANAR. SUBVENCIONES CICLO INTEGRAL DEL AGUA. EJERCICIO DE 2009. SOLICITUD DE CAMBIO DE PROYECTO.**- Se da cuenta del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 de octubre:

“Se da cuenta del escrito presentado por el Ayuntamiento de Fontanar, con fecha 12 de agosto de 2011, subsanado con presentación del proyecto con fecha 4 de octubre de 2011, por medio del cual se solicita autorización de la Mancomunidad para la sustitución del proyecto denominado **“Mejora de la red de abastecimiento de agua potable de la calle Olmos y Travesía de Santa María”** por el denominado **“Sustitución y mejora de red de abastecimiento en la Travesía de Santa María e instalaciones en el depósito regulador de agua potable”**.

Dada cuenta de los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y por la Dirección Técnica.

Previa deliberación, con el voto favorable de los señores asistentes, salvo D<sup>a</sup>. Susana Alcalde Adeva, que se abstiene, se acuerda proponer a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Fontanar para la sustitución del proyecto denominado **“Mejora de la red de abastecimiento de agua potable de la calle Olmos y Travesía de Santa María”** por el denominado **“Sustitución y mejora de red de abastecimiento en la Travesía de Santa María e instalaciones en el depósito regulador de agua potable”**.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y con lo señalado en los informe técnicos las actuaciones previstas en el proyecto se subvencionarán con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	APARTADO BASES	PORCENTAJE FINANCIACIÓN
Renovación red distribución. Travesía Santa María	7 A	100
Mejora de instalaciones en el depósito regulador	7 D	40

Por último, sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

**DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Por D. Julio García Moreno se pide al Sr. Presidente que cumpla su compromiso de remitir junto con la convocatoria de las sesiones la documentación básica de los puntos del orden del día. Responde el Sr. Presidente que se agilizará el procedimiento para que en la próxima convocatoria los señores vocales reciban la documentación básica junto con la citación.

Interviene a continuación el Sr. Presidente. Desea formular un ruego y es que le gustaría que todos los vocales fuéramos conocedores de la situación que vive la Mancomunidad de Aguas del Sorbe. A nivel de saneamiento vive una situación envidiable. No tenemos ningún nivel de endeudamiento. Pocas Entidades Locales pueden decir lo mismo. Es una magnífica situación cuando hemos dado un remanente positivo de más de dos millones cuatrocientos mil euros, con un presupuesto de alrededor de seis millones, lo cual significa que las cosas se hacen bien. Pero en esta Administración tenemos un gran problema, y tenemos un gran problema porque solo tenemos una fuente de ingresos y esa fuente de ingresos es la que pagamos los ayuntamientos por el precio del agua y que repercutimos a los vecinos y se cobran. Se cobran a los vecinos pero no se paga a la Mancomunidad. Y eso empieza a ser una situación preocupante. Cuando estamos hablando de que tenemos un presupuesto de seis millones y medio aproximadamente, cuando estamos hablando de que tenemos un remanente positivo de tesorería de más de dos millones cuatrocientos mil euros, a fecha de hoy la deuda que se acumula por impago de los ayuntamientos, asciende y supera la cantidad de tres millones doscientos mil euros. Es decir, prácticamente el cincuenta por ciento del presupuesto ordinario de la Mancomunidad. No se quiere imaginar cualquiera de los que estamos aquí, que somos representantes de los ayun-

tamientos si tuviéramos una situación igual o parecida en cualquiera de nuestros ayuntamientos. Si los vecinos dejaran de pagar el IBI o dejaran de pagar las basuras o dejaran de pagar el agua y casi llegase a ser el cincuenta por ciento del presupuesto municipal. En ese caso seguramente no estaría en una situación como la que nosotros estamos ahora mismo, seguramente ese ayuntamiento estaría en una situación cercana a la quiebra o a la su suspensión de pagos. Nosotros, desde esta Corporación, al igual que, se imagina, desde las pasadas, jamás vamos a dejar de prestar el servicio de abastecimiento de agua. Nunca vamos a repercutir los problemas que podamos tener con los ayuntamientos en los vecinos, pero sí tenemos que ser responsables y sí tenemos que actuar de la mejor manera para poder garantizar y para poder mantener la viabilidad económica, técnica e institucional de la Mancomunidad. Son muchos los ayuntamientos que salen en los diferentes medios de comunicación, incluso en los medios de tirada nacional, que están pasando por situaciones difíciles, incluso mancomunidades de agua, como es la mancomunidad del Guadalquivir o como es la mancomunidad del Norte de Tenerife, en la cual incluso se está empezando a deber nóminas a sus trabajadores. Él puede decir que no vamos a dejar que la Mancomunidad de Aguas del Sorbe caiga en esa situación, bajo ningún concepto. Pero eso exige a todos, absolutamente a todos los vocales y a todos los ayuntamientos que seamos responsables con el precio, con el pago de la tarifa del agua. Si estuviéramos hablando que es que los vecinos no pagan, pues sería un problema evidentemente, pero el problema es que los vecinos sí que pagan. El problema es que, desgraciadamente, como ocurre en otras mancomunidades de otras tipologías, con el precio del agua, con el precio de las basuras se pagan otras cosas. Efectivamente hay un principio de caja única, pero lo que en términos legales y de ley de Haciendas Locales es una excepción, en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe se está empezando a convertir en una norma general, y aquí es donde invoco a la responsabilidad de todos los vocales que estamos aquí ahora mismo y por supuesto también a los ausentes, y que somos los representantes de los trece municipios que componemos la Mancomunidad de Aguas del Sorbe. La Mancomunidad no puede seguir así. Si en febrero nos encontramos en situaciones similares no estaremos hablando de tres millones trescientos mil euros sino de prácticamente cuatro millones. Y cuatro millones ya superan el cincuenta por ciento y llegan al sesenta por ciento del presupuesto de la Mancomunidad. Y no podemos seguir así por diferentes motivos. Uno puede ser, por supuesto, porque es una injusticia frente a los ayuntamientos que sí pagan el agua, otro, que es el fundamental, porque se pone en peligro que la Mancomunidad pueda seguir prestando el mismo servicio. A final de año hay que pagar el canon de la CHT., hay que pagar la obra de la ampliación de la ETAP. Este año no se ha podido sacar la convocatoria de subvenciones para los municipios, que financiábamos obras importantísimas en cada uno de los ayuntamientos, fundamentalmente los ayuntamientos más pequeños, que recibían una gran gota de agua para poder arreglar sus abastecimientos, sus depósitos, sus canalizaciones, sus saneamientos y ahora no se puede hacer porque, entre otras cosas, no hay tesorería para poder afrontar

esas subvenciones o para poder afrontar esos pagos. Esta corporación no va a ser como otras, que establecen obligaciones sin tener consignación para ello. Pide por tanto la responsabilidad de todos para poder afrontar la tasa del agua. Se les ha remitido una carta a los ayuntamientos que tienen una deuda importante en cuanto a la cantidad pero fundamentalmente en cuanto al tiempo. Es la segunda que remite esta Corporación, y desgraciadamente desde que se remitió la primera hasta la segunda ha habido un notable incremento en la cuantía económica de deuda. No quiere pensar que haya ayuntamientos que piensen que el agua es lo último que hay que pagar, tampoco dice que sea lo primero, lo único que dice es que hay que pagarla, que hay que ser conscientes de que estamos en una situación complicada y que esto al final nos afecta a todos y cada uno de los municipios, porque si no pagamos el agua, a la CHT tendremos que pedirle otras vez un pago aplazado, eso será con un tipo de interés, si lo quieren conceder, eso será otro año sin poder sacar las subvenciones a los ayuntamientos, y todo eso sí que empieza a afectarnos. Está claro que se pueden tomar muchas medidas, unas más amistosas, otras menos amistosas. Por supuesto que el principio de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe es ser una administración que ayuda a sus municipios como lo ha demostrado y como va a seguir demostrándolo. Hay otras posibilidades como son convenio con la Agencia Tributaria, con el servicio de recaudación de la Diputación Provincial, los cuales quiere, espera y desea que sea el remedio que nunca se tenga que aplicar con nadie. Los municipios tienen que empezar a reconocer las deudas con la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en los presupuestos. Si se reconocen las deudas que se tienen por los jardines, por la recogida de basuras, ¿Porqué no se recoge las deudas que se tienen con la Mancomunidad de Aguas del Sorbe?. Tiene que empezar a recogerse y esta Mancomunidad va a velar porque en los presupuestos se establezca esa deuda. La Mancomunidad no va a decir a un ayuntamiento que deba un mes, dos meses, tres meses, incluso cuatro, pero más de eso no se puede aguantar. Si a cualquiera de nosotros en nuestras economías domésticas nos debiesen cuatro meses de nuestras nóminas está claro que tendríamos muy difícil la supervivencia domestica, pues pónganse Vds. también en la situación de la Mancomunidad. Lo dijo públicamente ayer en comparecencia y hoy lo vuelve a reiterar, y tender la mano de esta Corporación para que aquellos municipios que así lo deseen puedan ceder la gestión de agua en baja a la Mancomunidad, y la Mancomunidad pueda ayudarles a gestionar este servicio soportando las cargas y repartiendo los derechos, repartiendo los beneficios. Cree que son muy pocas las administraciones que podrían decir esto pues la Mancomunidad lo puede decir y lo puede decir orgullosamente. Por eso quiere implorar y solicitar a todo el mundo, a todos los vocales, que los ayuntamientos comiencen a ser responsables con el pago de la tasa del agua. Se les ha remitido una carta a los ayuntamientos instándoles a que antes de que acabe el ejercicio regularicen su situación, por una razón muy sencilla, porque a finales de año hay que pagar el canon a la CHT y ahora mismo no tenemos una máquina de pintar billetes. Por eso quería hacer esta manifestación, instando a todo el mundo al pago, a la responsabilidad y al



mantenimiento de la responsabilidad. Y por supuesto para aquellos ayuntamientos que le consta que lo están pasando mal, muy mal, algunos en una situación económica muy complicada, en la Mancomunidad tienen un colaborador necesario, tienen a un socio, tienen a una institución amiga para poderles ayudar al menos en lo que a nosotros nos compete, que es en la gestión del agua y en, al menos, ir reduciendo y financiando paulatinamente la deuda del agua. Si hay ayuntamientos que ahora no pueden pagar un mes, difícilmente vamos a hacer un convenio en el que se paguen dos meses. Hay otras fórmulas, y esas fórmulas son las que estamos abiertos a estudiar y a hablar pero de una manera responsable, seria y rigurosa, porque está en peligro la viabilidad de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Toma la palabra D. José Luis González León. Le parece bien lo que ha manifestado el Sr. Presidente pero, como Alcalde de un municipio mancomunado no encuentra lógico que ofrezca esa información con anterioridad, a través de los medios de comunicación, en vez de hacer una llamada telefónica y reunirse con los alcaldes interesados para tratar la cuestión.

D. Anselmo Avendaño Rodríguez pregunta al Sr. Presidente si se va a facilitar a los miembros de la Corporación información sobre el detalle de la deuda para iniciar, cada uno en su ayuntamiento, las gestiones pertinentes.

Responde el Sr. Presidente a la anterior intervención que cada uno de los ayuntamientos somos los primeros concedores de la deuda que mantenemos con la Mancomunidad. Por parte de esta Corporación se han remitido ya dos cartas al respecto a los ayuntamientos deudores y le consta que la anterior Corporación hizo esa gestión gran número de veces. Sobre la petición efectuada, se estudiará si se puede enviar a cada ayuntamiento la deuda de todos.

D. José Ramón Calvo Carpintero pide que se guarden las formas en cuanto a la manera en que los vocales se enteran de la información, que en este caso ha sido a través de la prensa. Por otra parte, aunque no sabe si se podrá o no hacer, necesitaría conocer la situación de deuda de todos los municipios, pues ahora es el momento óptimo de tomar las medidas necesarias.

D. Julio García Moreno solicita se le informe sobre el estado de la deuda de cada uno de los ayuntamientos. Además desea conocer los detalles del procedimiento que se va a establecer para comenzar a prestar el servicio de suministro en baja a los municipios mancomunados. Responde el Sr. Presidente que cuando ese procedimiento esté completamente diseñado se dará cumplida información, no solo al Sr. García, sino a todos los miembros de la Corporación.

Por último, el Sr. Presidente desea informar a la Asamblea General de una noticia, y es la del próximo cese en la Corporación de D. Ricardo N. Gómez Jodra, Secretario-Interventor de la Mancomunidad, motivado en que pasará a prestar sus servicios en otra Administración Pública. Considera el Sr. Presidente que el citado funcionario ha realizado una gran labor durante los casi veinte años que ha ejercido sus funciones en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y por ello solicita que conste en acta el agradecimiento de la Asamblea General por el trabajo desarrollado por el

mismo. En el mismo acto se hace entrega al funcionario de una placa conmemorativa y le manifiesta el Sr. Presidente su personal deseo, que hace extensivo a todos los presentes, de la mejor de las suertes tanto en la esfera profesional como en la personal.

Con lo cual, no habiendo otros asuntos por tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL PRESIDENTE,